Dirección Provincial de Energía
FOLIO 4
Tierra del Fuego I.D.A.S

SISTEMA ELECTRO HIDRÁULICO DE ACCIONAMIENTO PARA REEMPLAZO DEL MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA

Consideraciones generales.

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión e instalación de un sistema electrohidráulico de accionamiento, destinado a reemplazar el motor de combustión interna del hidroelevador modelo UR 3410 de marca Axión Lift, instalado sobre un vehículo Toyota Hilux.

La modificación deberá permitir el accionamiento de la bomba hidráulica existente mediante un motor eléctrico de corriente continua de 12 V, manteniendo las prestaciones operativas originales del equipo.

El sistema deberá contemplar la alimentación eléctrica independiente, el correspondiente sistema de carga, las protecciones necesarias y los dispositivos de accionamiento y emergencia, garantizando condiciones de funcionamiento seguras y confiables.

El proveedor será responsable de verificar la compatibilidad y el correcto dimensionamiento de los componentes, considerando los requerimientos de potencia, velocidad de giro, caudal y presión de trabajo, de manera que la modificación no afecte las prestaciones ni las condiciones de seguridad del hidroelevador.

Requisitos técnicos.

Motor eléctrico.

Deberá contar con un motor de corriente continua de alimentación de 12 V y potencia adecuada para satisfacer los requerimientos de funcionamiento del sistema hidráulico. Deberá contar con protección contra sobrecargas térmicas. Este deberá ser compatible con la bomba hidráulica existente, garantizando la velocidad de giro, el caudal y la presión necesarios para mantener las prestaciones operativas del equipo.

El proveedor deberá verificar y garantizar el correcto acoplamiento y funcionamiento del conjunto motor bomba hidráulica.

Sistema eléctrico e instalación.

El sistema deberá contar con una batería secundaria independiente de la batería de arranque del vehículo, de ciclo profundo o tecnología equivalente, dimensionada de acuerdo con el consumo del motor eléctrico y las exigencias de funcionamiento.

La carga de la batería secundaria deberá realizarse mediante el alternador del vehículo, a través de un relé de carga automática o dispositivo equivalente, verificando la compatibilidad del sistema de carga con la instalación eléctrica original del vehículo.

El proveedor deberá verificar que el alternador pueda suministrar la corriente necesaria para atender la demanda del sistema y recuperar la carga de la batería secundaria, sin comprometer el funcionamiento de los sistemas eléctricos originales del vehículo.

El cableado, los terminales, las conexiones y los elementos de protección deberán dimensionarse de acuerdo con la corriente de funcionamiento y las condiciones de instalación, garantizando la seguridad y confiabilidad del sistema.

Sistema de accionamiento

El accionamiento del motor eléctrico deberá poder realizarse desde los siguientes puestos:

- Barquilla: mediante el mando principal de operación.
- Torre del equipo: mediante un mando independiente destinado a las maniobras de emergencia y rescate.

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
FOLIO 5
Tierra del Fuego A. e I. D.A.S.

Certificación.

Una vez finalizados los trabajos, deberá presentarse el correspondiente certificado de inspección y aptitud del equipo, emitido por un organismo o profesional competente y habilitado, conforme a la Ley Nacional Nº 19.587, Norma IRAM 3926/2006 y ANSI A92.2, según corresponda.

Garantía.

La provisión e instalación del sistema deberá realizarse sin afectar ni invalidar las garantías de fábrica vigentes del vehículo Toyota Hilux y del hidroelevador Axión Lift.

Considerando que las modificaciones serán ejecutadas en los talleres de Celentano Motors, representante oficial de las marcas involucradas, el proveedor deberá garantizar que las intervenciones, adaptaciones e instalaciones realizadas no comprometan las condiciones de garantía originales de ambos equipos.

Deberá presentarse la correspondiente constancia o documentación que acredite el cumplimiento de esta condición.

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía